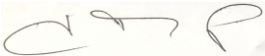


PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Archivo	Valor
Agencias en derecho	36	\$3.711.703
Publicación Edicto	05	\$100.000
Gastos curaduría	35	\$200.000
TOTAL		\$4.011.703

Medellín, 9 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COLTEBIENES LTDA
Demandado	FIBRAS BITUMEN Y POLIESTER INTERNACIONAL TRADING SAS Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00374 00
Asunto	APRUEBA COSTAS, ORDENA REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al Gerente de BANCOLOMBIA S.A y BANCO DE BOGOTÁ, qué en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a MARÍA DEL PILAR DE LOS DOLORES SERNA AGUDELO Y FIBRAS BITUMEN Y POLIESTER INTERNACIONAL TRADING SAS, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes

de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N°
050012041700 del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 082** hoy **10 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77fb222d96b9908bc96306f1b3d9ef39caff57bd59b9ce75b23815b8cf8c7c6f**
Documento generado en 09/06/2022 11:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>